

128

# Sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1909.

Instalóse á las 9 de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Don Don Bartolomé Huerta, concurriendo á ella los Sres. Senadores: Aguirre Manuel J., Andrade Roberto, Arana Fermistocles J., Arisaga Rafael M., Benitez Vicente D., Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Hidalgo Angel R.; Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Penabazura Víctor M., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Senano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdes Sr. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis J. y el infrascripto Secretario.

Por disposición de la Presidencia no se leyó el acta de la sesión extraordinaria anterior; y fué inmediatamente en tercer debate la primera parte de la cláusula primera del Proyecto de Decreto que aprueba el Contrato sobre explotación de las minas de Petróleo celebrado por el Gobierno con el Sr. Carlton Granville Dunne, habiéndose leído previamente el informe respectivo.

Entonces, el Sr. Don Vela, dijo: Creo que está pendiente mi moción sobre la constitucionalidad ó inconstitucionalidad del contrato que se ha puesto en debate y por lo mismo, quiero que previamente se resuelva este particular. No pretendo hacer que prevalezca mi opinión, y si la Cámara se manifiesta favorable al contrato yo me inclinaré con respeto.

129

ante su decisión; pero mientras tanto debe también respetarse la mía. Pido pues, que se discuta la que he propuesto.

El Sr. D. Páez: Soy uno de los autores de la moción y creo que lo observado por el Sr. D. Vela es muy justo, así que suplico á la Presidencia se dignen poner en debate la moción sobre la constitucionalidad del contrato.

Conforme á lo solicitado por los tres Senadores Vela y Páez, púsose en debate la moción aludida, la cual dice así: "Que el Senado resuelva previamente si el contrato es ó no constitucional"

El Sr. D. Penaherrera, dijo: Ayer solicité el aplazamiento de la discusión de este contrato, porque no conocía aún las concesiones que se hacían al Empresario, por cuya razón, no me era posible estudiar e intervenir en el debate del problema de su constitucionalidad; pero una vez que he examinado el contrato, me decido por él, ya que nada tiene de inconstitucional.

Antes de ahora, manifesté mi opinión al Sr. D. Hidalgo sobre que la ley de privilegios del año 80 no era inconstitucional, porque los privilegios se refieren sólo á los derechos políticos, y de ninguna manera á las industrias. Este ha sido siempre mi modo de pensar y lo mismo he sostenido al explicar la materia de la jurisdicción, como profesor de derecho práctico, por que sólo así se pone en armonía las reglas de la Constitución con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial respecto del fuero que gozan los altos empleados públicos. Por tanto no he creído que haya ninguna incongruencia con el punto constitucional.

Para opinar que no envuelve un privilegio el contrato en cuestión, me

130

he fijado en que es una concesión que el Poder Ejecutivo puede hacer como Administrador de los bienes nacionales. Supongo el caso de que el Empresario hubiera pedido la adquisición de una sola mina; ¿quién hubiera de dudar de que el Ejecutivo podía concedérsela? A fin de no dirigirse al Poder Legislativo, podía el Empresario ajustarse á los preceptos del Código de Minería y según el trámite por el prescrito. Ahora, si por motivos especiales, cree necesario para su negocio prescindir de estos trámites y dirigirse más bien al Congreso, proponiéndole un contrato, juzgo, en mi concepto, que aquel puede aceptar la propuesta, si la halla conveniente y autorizar al Ejecutivo para su celebración. Y si bien es cierto que el Código de Minería es una ley secundaria inflexiblemente obligatoria para todos los individuos, el Poder Legislativo puede hacer excepciones de las leyes, y las hace á menudo. Como cuando dispensa á un estudiante de los requisitos que le impone la Ley de Instrucción Pública; cuando condona á un individuo la multa que se le haya impuesto; y en el caso actual, creo que no hay inconveniente asimismo, para que por motivos de conveniencia nacional, haga una excepción del Código de Minería. Digo, pues, que si se pidiere la adjudicación de una sola mina, nadie pudiera tachar de inconstitucional el hecho de la adjudicación por parte del Congreso; pues, bien, si en vez de ser una mina con treinta, supongamos, no hay sino una diferencia de cantidad, y el Congreso puede adjudicar las treinta Co-

131  
no puede hacerlo respecto de una sola.  
Visto el asunto por el lado de la  
Constitucionalidad no hay inconveniente  
alguno en mi concepto para creerlo así.  
El problema de la conveniencia nacio-  
nal, esto es, si puede ser ó no ventajosa  
una concesión tan amplia es muy dis-  
tinto del anterior punto, pero el cual,  
lo repito, no nos debe preocupar.

El Sr. D<sup>o</sup> Miraga: Yo si encuen-  
tro que el contrato tiene graves incon-  
venientes desde el punto de vista cons-  
titucional.

Existe todo un sistema de legisla-  
ción en dos Códigos nacionales, según  
el cual se halla establecido entre noso-  
tros que la explotación de minas es  
un derecho de todos los ciudadanos  
ecuatorianos. Vigentes estos dos cuerpos  
de leyes, á saber el Código Civil, el me-  
jor y más respetable monumento de  
nuestra legislación, y el Código de  
Minería, inspirado también en bue-  
nas fuentes, hacer una excepción de  
sus disposiciones generales en beneficio  
de una sola y determinada persona  
ó compañía, equivale á establecer una  
ley particular, una ley de favor, es  
decir, un verdadero privilegio; siendo  
esto lo que en mi concepto, está ex-  
presamente prohibido en la Consti-  
tución.

El caso de la Ley de privilegios,  
ó más propiamente de la Ley de pro-  
tección á las industrias, es completa-  
mente distinto. La exclusiva que según  
ella se concede á una persona ó Com-  
pañía, importa solamente la conce-  
sión de un derecho generalmente otor-  
gado á todos cuantos se encuentren en  
idénticas condiciones: no hay, pues, pri-  
vilegio alguno en este caso; más no su-  
cede lo mismo cuando imperando una

132  
ley general á la cual deben someterse na-  
cionales y extranjeros, se dicta una ley ad-  
hoc en favor de una sola persona, por-  
que entonces nos encontramos de lleno con  
un verdadero privilegio; con el caso etimo-  
lógicamente definido de la privata lex, con  
una ley de excepción en beneficio de un  
solo individuo. Creo, pues que el precepto  
constitucional nos opone una verdadera  
valla para la aprobación del contrato, su-  
puesto que con él favorecíamos á una  
empresa particular con un monopolio  
privilegiado.

El Sr. Dr. Hidalgo: A lo expues-  
to por el Sr. Dr. Penabazura, y agregando  
á lo que manifesté en la sesión de ayer,  
diré que, de acuerdo con las prescripciones  
del Código de Minería, no se trata sino de  
un arrendamiento, para lo cual, el Gobier-  
no tiene plena autorización. Si vase, Sr. Se-  
cretario leer el art. 1.º del citado Código.

Luego que se leyó, continuó: He aquí  
que el Fisco puede perfectamente dar en  
arriendo las minas á que se refiere el  
Art. 1.º que acaba de leerse; si esto es así, yo  
no veo donde esté la inconstitucionalidad  
del contrato ni menos el privilegio, como  
tan brillantemente acaba de exponer el  
Sr. Dr. Penabazura. Por esto, y consecuente  
con mi opinión anterior, sostendré que es  
constitucional el Proyecto que nos ocupa.

Cerrado el debate y votada nomi-  
nalmente la moción, conforme á lo pedido  
por el Sr. Dr. Hidalgo se obtuvo el siguiente  
resultado: diez y siete votos afirmativos  
y cinco negativos. Votaron afirmativamente  
de los tres: Ruiz, Solano de la Sala, An-  
drade, Penabazura, Zapater, Valdivieso, Pala-  
cios, Pizarro Quiñones, Serrano, Aráuz, Sevilla,  
Espinoza, Benitez, Aguirre, Navarrete, Hidal-  
go y el Sr. Presidente; y por la negativa los  
tres: Valdez, Pino, Nizaga, Cárdenas y Vela.  
En consecuencia, el contrato fue declarado

133  
Constitucional.

En este momento se incorporaron á la Cámara los Sres. Senadores Mora López, Larrea y Viteri.

Inmediatamente el Sr. Dr. Penabazárate, expuso: Antes de comenzar la discusión del Proyecto, debe darse curso á la otra propuesta, porque de lo contrario nada podríamos decidir acerca de la conveniencia de este contrato, sin tener por delante el presentado por el Sr. Sinclair.

El Sr. Dr. Benítez: Creo que no hay razón legal para dar la preferencia á ninguna de las dos propuestas; pero si estimo lo más racional que se discuta el Proyecto sobre el que ha recaído informe y al cual se le ha dado ya dos discusiones.

Lejón el inciso 1º de la cláusula 1ª del Proyecto de contrato en referencia y puesto á debate, el Sr. Valdes, dijo: Ya que se ha declarado la constitucionalidad de la propuesta del Sr. Dunne, hay que tomar en cuenta que la presentada por el Sr. Sinclair, tiene algunas ventajas sobre aquella; y como la Cámara no puede pronunciarse en favor de ninguna de las dos, voy á proponer la siguiente moción, á fin de consultar la conveniencia nacional, que el artículo del contrato se sustituya con éste: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que contrahe en subasta pública, la explotación de minas de petróleo, debiendo, para el efecto, tenerse como bases las siguientes."

Aprobada la proposición que antecede por los Sres. Sevilla, Palacios y Pino, se la sometió á debate, y,

El Sr. Dr. Hidalgo, dijo: Siento no estar de acuerdo con la moción que se ha propuesto. Tengo para mí que la propuesta del Sr. Sinclair no puede tomarse en consideración, ya que este

31  
Señor no es persona conocida y quien propone en su nombre no ha legitimado su personería. Para confirmar mi aseveración pido que el Sr. Secretario se sirva leer la última parte del Mensaje Presidencial sobre este asunto. Leída que fué, continuó: Esto por lo que respecta al Sr. Sinclair, que en cuanto a los Sres. Levallos & Casa, no tendré que apelar sino al testimonio de los que residen en Guayaquil para que ellos expresen si la casa que estos Señores representan es de responsabilidad, si se equipara a la de López e Hijo, a la Aspirazu, pues lo único que yo sé en que aquella casa figura entre las de 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>er</sup> orden; y respecto a la idoneidad, siento decirlo, que el Sr. Levallos ha sido muy desgraciado en el manejo de sus propios negocios; es mi amigo y lo estimo, pero sin embargo debo hacer presente que él fué gerente de la Casa Levallos & Hnos que quebró en Guayaquil, la misma que hoy se halla rehabilitada. De tal modo que no la creo una casa con fondos suficientes para esta clase de obras.

En cuanto a la licitación, me parece es inaceptable, por que si es un remate particular, ya sabemos lo que sucede, esto es, que los interesados se fomen de acuerdo para obtener por el menor precio, con mayor razón acontecerá lo mismo en tratándose de un contrato como el que nos ocupa, de lo cual resultará una pérdida para el Ecuador en beneficio del Perú, seamos francos; y digo esto, porque a todos les consta que en la frontera Sur, en Tumbes, se está explotando gran cantidad de petróleo, y si le ponemos trabas a este contrato, el Perú seguirá explotando y aún no lo mandará a nuestros mercados. Yo he tenido ocasión de verificar

135

me que la explotación que se hace  
es en grande escala y aún tiene un  
na caneria para transportar el pe-  
troleo de la boca del canal a Colon,  
de tal modo que si no fuercemos en-  
tre nosotros esta industria, resultará  
un perjuicio para el pais y creo que  
hasta por el lado patriótico debemos  
apoyarlo, porque repetido, el Perú explota  
en grande escala, para esto apelo al  
testimonio de los tres de El Oro y Loja.

Por el lado político, tampoco puede  
ni debe negarse el contrato, porque no  
creo que el Gobierno sea tan cobarde pa-  
ra cruzarse de brazos ante la labor o-  
positorista que tiende a dejarle sin  
entradas; pues el Gobierno llevará al terre-  
no de la práctica el principio de Napo-  
león que la guerra viene de la guerra,  
lo contrario es una ilusión, señores, por-  
que si los conspiradores quieren sumir  
al pais en una lucha civil, los cabe-  
cillas ellos deben ser los que paguen los  
gastos de una revuelta. De modo que  
ni por el lado legal, ni por el economi-  
co, ni por el patriótico, ni aún por el  
político es posible negar el proyecto.

El Sr. Dr. Uela: En las palabras  
que se han leído del Mensaje, no encuen-  
tro sino una simple opinión como  
la de cualquiera otro, a la cual, de  
ninguna manera podemos someternos  
incondicionalmente, así como no tenemos  
tampoco por qué respetar un contrato  
celebrado de antemano. Se trata de bus-  
car la conveniencia nacional, para eso  
estamos reunidos aquí y nada más na-  
tural que habiendo diversos interesados, se  
contrate con el que mejores ventajas presen-  
ta a la Nación. He aquí por qué debe a-  
probarse la moción hecha por el Sr. Val-  
des, por necesidad, por conveniencia y por  
honra por decoro.



Por lo pronto hay dos interesados y seguro estoy de que en el término señalado para la licitación se presentarán otros sindicatos, sean americanos o europeos. El caso es muy sencillo, la prudencia así nos aconseja, y nuestra misión así nos lo impone: estamos reunidos para velar por los intereses de la Nación, y sus conveniencias son las únicas que deben guiar nuestros actos, sin entrar en perjuicios de ninguna clase, ni hacer causa común con intereses ajenos, luego no tenemos por qué sacrificar el interés general al capricho de un contrato determinado.

Yo sí estoy por la moción, ya lo dije, porque sólo así podemos asegurar más ventajas al país, sin dar gusto a los altos personajes del Gobierno que han metido su mano para la aprobación del contrato; no tengo pelillos en la lengua para ocultar lo que siento, es público y notorio que en este contrato hay intereses de por medio, de ciertos miembros del Gobierno.

El Sr. Valdés: Yo no voy a entrar en las apreciaciones que acaba de hacer el Sr. Do. Hidalgo respecto de las personas que han presentado sus propuestas, porque el hecho mismo de haber lanzado mi moción, no me permite tal cosa, supuesto que pueden ser otras o las mismas personas quienes contraten; y si me he declarado en favor de la licitación, es porque la prensa de toda la República se ha pronunciado en el sentido de la licitación, no obstante de que considero la propuesta de unirse contraria a la Constitución, lo cual quiere decir que aún juzgando a esta fuera de la ley, como si dijéramos, le permite entrar nuevamente en el concurso.

127

omitiendo, como es natural en este, todas aquellas condiciones que han constituido en la propuesta Dunne privilegios y exclusivas de aspecto inconstitucional. Esta misma Prensa ha considerado la propuesta Sinclair como la más ventajosa y la que contempla mejor las prescripciones de nuestra Carta política; y a pesar de todo, no se pronuncia por ella, como debiera, en consideración solo, a que atendida la circunstancia feliz en que se halla colocado el Estado por la concurrencia de competidores a la explotación de las minas de petróleo, puede sacar más provecho, abriendo una licitación que contenga, no sólo las mejores ventajas, en orden a la participación que tenga el Estado en las utilidades del negocio, sino también a la solidez y eficacia de las garantías que la respalden, y más que todo al respeto y acatamiento que merece la Constitución de la República.

El Sr. Dr. Benítez: Aceptemos el caso de que la Cámara apruebe la moción del Sr. Valdez, pues entonces el contrato no llegará a existir, por que se fijarán y aprobarán bases para un contrato que celebrará el Ejecutivo con la persona que más conveniencias de a la Nación, pero tengamos en cuenta que este contrato lo celebraría ad referendum, teniendo por tanto que ser sometido a la aprobación del próximo Congreso Ordinario, es decir, después de un año. Por tanto, el Ecuador ha perdido lastimosamente el tiempo, y además la Cámara de Diputados ha trabajado esterilmente en discutir el proyecto concretándolo al Sr. Dunne.

Opala: el Senado se fije en este punto para no aprobar la moción que se discute.

El Sr. Dr. Pino: Voy a soste-  
ner la proposición del H. Sr. Valdez,  
porque, en verdad, la estimo muy  
conveniente.

No conozco las condiciones per-  
sonales de los interesados en este gran  
negocio, y sólo se que debemos fijarnos,  
en primer término, en procurar a la  
Nación los mejores beneficios. En bus-  
ca de éstos, la subasta es, a no dudarlo,  
el medio de alcañtarlos; pues, como  
nadie estará para negarlo, ella da-  
rá lugar a una competencia de  
ofertas entre todos cuantos interesen  
en la explotación de las minas  
nacionales. Y será resultado necesario  
de esa competencia, el que el con-  
trato se estipule sobre bases mucho  
más convenientes de los del proyecto  
en discusión, toda vez que cada-  
uno de los postores mejorará, en  
favor de la República, las condi-  
ciones del negocio.

Y no es exacto, señor, que, al es-  
tar por la moción del H. Sr. Valdez,  
se trate de oponer resistencia al con-  
trato proyectado con el Sr. Dunne, ni  
cosa por el estilo. Está muy claro  
el pensamiento de la moción, que no  
es otro que permitir se dé a dicho  
señor la explotación de las minas,  
si acaso no se presenta persona que  
mejore, en nuestro favor, las ofertas  
que el Proyecto contiene; y, por lo mis-  
mo, ver en la proposición el peligro  
de que ese contrato no se efectúe por  
lo menos, en las condiciones ya pro-  
puestas, es incurrir en un manifiesto  
no al par que en un lastimoso error.

Al llevarse a efecto el rema-  
te, concurrirán, como interesados, los  
Sres. Dunne, Sinclair y otros; lo cual  
será para que el Ecuador reporte toda

139

la utilidad posible de alcanzar, toda la utilidad que nos corresponde procurar, si queremos satisfacer debidamente uno de los más importantes deberes impuestos por el cargo que desempeñamos. Así, si estamos por la moción, no nos mueve el propósito de impedir la explotación de las minas, sino tan solo conseguir el que ella nos deje a los ecuatorianos las mejores ventajas, ya que somos dueños de una gran riqueza nacional. Si, en verdad, la tenemos ¿por qué no hemos de saber aprovecharnos de ella? No sería risible, señor, el que incurriéramos en lo de ofuscar nos, por el temor de perder las ofertas del Sr. Dunnet?

Nos bastará, Sr. Prábe, seriedad y calma para hacer un contrato beneficioso y equitativo, y la calma y seriedad nos conducirán a la licitación, medio segurísimo para obtener el éxito apetecido por lo que estamos por salvar en lo posible los intereses de esta patria, mientras más infornunada más querida. Veamos por ella, señor, antes que por lo que trata de explotarla!!

En cuanto al punto político al que nos llama, inconsultamente, el Sr. Hidalgo, diré que es del todo extraño del asunto. La oposición, bien sea de liberales, bien de conservadores, bien de los que no se han afiliado entre los unos ni entre los otros, no puede entrar en el fatídico campo de la política, cuando se trata de discutir proyectos de la clase del que nos ocupa. Los pocos que aquí estamos luchando por el imperio de la Constitución y de las leyes, por el triunfo de los verdaderos intereses de la Repu-

blica, sabemos, señor, que las contiendas enojosas ocasionadas por la lucha de los partidos, no son, no pueden ser, el medio de hacer contratos capaces de asegurar el porvenir de la Nación. La política, en especial nuestra política, nada tiene que ver con nuestro procedimiento, si apenas estudiamos un proyecto de interés común y del cual saldremos beneficiados ó desfavorecidos todos los ecuatorianos; y, por tanto, hablarnos de guerras, revoluciones y conspiraciones, vale salir de los límites de una discusión razonada, sin otro objeto que exponer el bien de la Patria en cambio de asegurar el de los que pretenden perjudicarla.

Si con la licitación se hará el contrato, si quien la efectuará el mismo Presidente de la República, no alcanza como la oposición se proponga oprimir al Gobierno ¿qué tiene que ver el contrato con los partidos políticos, con el señor Alfaro, con nosotros mismos, si no es lo de que todos estamos en el deber de mirar por esta infortunada Patria ecuatoriana? El deseo de que se haga la explotación de las minas en las mejores condiciones, ¿será, Sr. para que se nos hable de la manoseada cuestión de revueltas y conspiraciones? Conspiraciones y revueltas como arma de todo debate, es cosa que causa fastidio, que causa odio!

Mi voto, Sr. Presidente, estará en todo caso, por la proposición del Sr. Valdez.

El Sr. Dr. Pared: Los razonamientos del Sr. Dr. Pino en orden á sostener la licitación, no tendrían répli-

ca, si el acuerdo por parte del Gobierno en ejecutar el contrato no implicara un retardo en perjuicio de los proponentes, pues que, estos no pueden estar reservando sus capitales por tiempo indefinido. Deben pues concurrir dos factores para que exista el beneficio que quiere el Sr. Don Piro: 1º que el Gobierno ofrezca la licitación en un tiempo conveniente y 2º que los postores tengan paciencia suficiente y valor para soportar las pérdidas que les resultare como consecuencia de haber reservado sus capitales por tiempo indefinido sin aplicarlos a ninguna industria. Por lo demás yo también creo que para nada debe tomarse en cuenta la política y muy especialmente en tratándose de asuntos relacionados con la situación económica del país. Yo, Señor Presidente, enemigo como el que más de este prurito que tiene el actual Gobierno de estar celebrando contratos a cada paso, contratos que hasta lo humillan, sin embargo siento no estar de acuerdo por ahora con el Sr. Don Vela en no hacer la guerra al presente. El Sr. Don Vela eximio-patriota, el Sr. Don Vela apóstol y mártir del liberalismo, cuyos principios son los mismos que yo profeso y que no reconozco ni inclina su cabeza ante caudillo alguno, siento que no reconozca los proveyos del contrato Dunne, contrato que se diferencia en mucho del propuesto por el Sr. Sinclair, cuyas desventajas voy a demostrar. Antes de entrar en esta demostración, si me permitido decir que no es de ahora el conocimiento que la Nación como los extranjeros tienen de la existencia de las riquísimas minas de petróleo de Santa Elena, treinta y un años hace, Sr. Presidente, que ya las minas de petróleo han sido objeto de contratos; el primer contrato se

142  
celebró con un Sr. Mier, según el cual se le dio en arrendamiento por el largo periodo de treinta años, arrendamiento que se concluyó el año de 1898; el Sr. Mier no pudo explotar las minas, pero después de concluido el contrato el Sr. Alfaro lo cedió al Sr. Flores Ortaño por un periodo de algunos años el cual por fortuna no llegó á concluirse, por cuanto ese contrato no se lo celebró sujetándose á las prescripciones Constitucionales, y merced á esto como también á la actividad del digno Gobernador Sr. Estrada no se lo hizo práctico.

Se lo trajo á la Corte Suprema, entonces fué cuando yo sostuve que debía declarárselo insubsistente por inconstitucional. Ahora, voy á concretarme á las razones de conveniencia. Las naciones extranjeras hoy por hoy despiertan su codicia por estas riquísimas minas, y esto se debe, Sr. Presidente, á un hecho casualísimo, á una circunstancia que no debemos desaprovecharla; se debe al afán que tiene el Japon de cambiar el combustible que dá movimiento á su marina, con el petróleo; y en esta virtud solicitan, por medio del Sr. Dunne se les conceda esas minas. El Sr. Dunne tiene muy buenas referencias de las mejores casas inglesas como de las instituciones bancarias, recomendaciones que no tendría ningún otro personaje. Ahora porque el Japon viene á buscar las minas del Ecuador? Ah señor, porque el Japon es una nación seria, es una nación inteligente, una nación muy ilustrada y activa, es una gran nación que ve que las costas del Ecuador le ofrecen mejor que ninguna otra la facilidad de la conducción de un elemento tan necesario para su marina: primero, por lo corto de la distancia,

143

segundo, porque no tiene necesidad de hacer trasbordos ni pagar los tan cuantiosos derechos de puerto y fidejazo, porque el viaje se hace directamente. Estas son, Sr. Presidente, las razones por las cuales el Japón quiere estas minas, razón que resuscita hoy una riqueza nacional que hasta ahora ha permanecido, sino desconocida, por lo menos, los ecuatorianos no hemos hallado desprovistos de los medios para explotarla.

Consideremos, ahora, los beneficios que pueden haber para el Ecuador por la concesión de las minas de petróleo; las ventajas á nadie se le ocultan y siento que éstas se relacionen con asuntos internacionales que tenga que callarme, por que á este respecto debe haber la más absoluta reserva. Dejando este punto á la altísima consideración de todos los Sres. Senadores voy á concretarme á lo propuesto por los Sres. Zevallos é Icaza, según lo cual la primera condición especial del contrato es la de que se le autorice á este Señor ó á sus concesionarios para crear una sociedad que se encargue de la explotación de las minas, bien en Europa, bien en Estados Unidos. Yo creo, Sr. Presidente, que debemos favorecer los intereses de cualquiera otra Nación que no fuera la de Estados Unidos; puesto que debemos hacer justicia y mirar por los intereses comunes, á fin de evitar lo que está comprobando el cadáver que aún se columpia en la horca; cuál es el Istmo de Panamá. Esto es mirar, Señor, por los intereses de la Nación, mirar por su autonomía, mirar por su integridad; y á nada absolutamente á nada de esto ataca el contrato del Sr. Dunne.

El Sr. Dr. Arizaga. Cuando se trata de asuntos de orden puramente econó-



214  
mico ó administrativo, es un desentono-  
mencionar siquiera los intereses egoístas  
de partido. En estas ocasiones, más que  
nunca, estamos obligados á proceder con  
honradura y ascetado patriotismo y de-  
bemos suponer que todos los miembros  
de la Cámara proceden bien penetrados  
de este deber, pues sólo así conducire-  
mos la discusión con calma y sereni-  
dad hacia el término de procurar la  
ventura nacional, sin perdernos en mu-  
ltas recriminaciones é inoportunas re-  
crimencias.

Entrando en la materia del debate,  
sin otro interés que el que me ins-  
piran las conveniencias de la Nación,  
debo manifestar que los propios razo-  
namientos del H. Sr. D. Tor. Paes demues-  
tran la necesidad y conveniencia de que  
se acepte la moción que tan atinada-  
mente ha propuesto el H. Sr. Valdes.

Creo que no sólo el Japón sino  
también otras potencias marítimas  
de primer orden, desean cambiar el  
sistema motor de sus naves, sustitu-  
yendo en ellas, el combustible de carbón  
por el de petróleo. Esta circunstancia  
da hoy incuestionable valor á la explo-  
ración de minas de esta última mate-  
ria; siendo indudable por lo mismo  
que en el caso de que tratamos la li-  
citación redundará en verdadero beneficio  
del Erario, procurando la concurrencia  
de muchos interesados y elevando las o-  
ferdas en proporción del número de los  
concurrentes.

Esta no sería propiamente una  
medida hostil contra el actual contratista  
Sr. Dunne; sería sólo un proce-  
dimiento aconsejado por la prudencia  
á los encargados de velar por los intere-  
ses nacionales, sin que de él resulte  
la exclusión del proponente actual, quien

podría aspirar á ser aceptado tanto como cualesquiera otros licitadores.

Quantos al perjuicio que el Sr. Valdes prevee para el Sr. Dunne por el derecho que se supone de tener que reservar sus capitales en estado improductivo mientras se llenen todos los trámites de la licitación, séame permitido manifestar que es un temor puramente imaginario, pues en cualquier país donde el comercio de banca ha alcanzado el desarrollo propio de las sociedades modernas, los capitales no permanecen inactivos, porque una operación cualquiera realizable con ellos sufre días ó meses de retardo.

Convencido pues de que la licitación favorece á los intereses nacionales, sin perjudicar á nadie, apoyaré con mi voto la patriótica moción del Sr. Valdes.

El Sr. Dr. Benitez: Yo estoy seguro, Sr. Presidente, que si el Senado no hubiera conocido la propuesta del Sr. Sinclair no se habría preocupado de exigir licitación; pero lo que más me ha sorprendido es que el Sr. Sinclair haya esperado que la Cámara de Diputados apruebe el contrato propuesto por el Sr. Dunne para presentarlo en el Senado, viniendo así verdaderamente á obstruccionarlo.

Además quiero someter un particular á la consideración de la Cámara, y es de que si se aprueba la licitación, el contrato que se celebre será ad referendum, y el Congreso mientras tanto habrá perdido su tiempo.

Para exigir la licitación creo sería necesario una reconsideración. Por mi parte no puedo estar por la moción que se ha propuesto.

El Sr. Dr. Mora López: Sr. Presidente: No es exacto lo expuesto por el Sr. Dr. Benitez, esto es, de que perdamos el

146  
Siempre si exigimos la licitación; por  
que el contrato que se celebre no será  
ad-referendum. Yo creo que nosotros esta-  
mos en la obligación de buscar las me-  
jores conveniencias en pro del país, y es-  
to sólo conseguimos aprobando la mo-  
ción del Sr. Valdes.

Terminada la discusión los Sres.  
Valdes é Hidalgo pidieron que se vota-  
ra nominalmente.

Procediéndose así, se obtuvo el siguiente  
resultado: diez votos por la moción y  
quince en contra.

Estuvieron por la moción los Sres. Se-  
ñadores Mora López, Sevilla, Cárdenas, Pe-  
ñaherrera, Palacios, Valdes, Pino, Arizaga, Pe-  
rez Quiñones y Vela; y en contra los Sres.  
Lamea, Paer, Solano de la Sala, Andrade,  
Serano, Aráuz, Espinosa, Benites, Aguirre,  
Navarrete, Hidalgo, Zapatero, Viteri, Valdivie-  
so y el Sr. Presidente.

Continuando en debate el inciso 1º  
de la cláusula 1ª, el Sr. Valdes, dijo: Yo  
pediría que se suprimieran las palabras  
derechos exclusivos, ya que éstas precisa-  
mente le dan al contrato el aspecto  
de inconstitucional.

El Sr. D.º Mora López: Al quitar  
esas palabras "derechos exclusivos", ya no  
habrá contrato. Si me permite el Sr.  
Valdes modificaría su proposición en  
el sentido de que se adopte de la cláu-  
sula 2ª que consta en el contrato sin  
cláusulas las palabras "siempre que se ha-  
llen en terrenos fiscales ó municipales".

Aprobada por el Sr. Valdes se la  
puso al debate.

Entonces el Sr. D.º Hidalgo, ex-  
puso: Sr. Presidente: Yo no estare por la  
moción, porque este derecho se halla  
ya concedido por la Ley del Ramo, se  
autoriza á todos los particulares para que  
puedan catar y escabar en cualquier bene-

no, de modo que, lo que consta en este artículo no es sino la disposición legal, pues, es bien sabido, que las minas no pertenecen a los dueños de los predios sino al Estado, y él es quien tiene facultad para dar en arrendamiento. De modo que esta moción, en mi concepto, no hace sino dificultar la discusión de un asunto tan importante.

El Sr. Dr. País: Yo tampoco estoy por la moción, y francamente es una de las variantes que existe entre el contrato Dunne y Sinclair, y esto me manifiesta que el Sr. Sinclair es una persona muy avisada en orden a negocios; pues, en tratándose de la ocupación de los terrenos habla solamente de los fiscales y municipales, que siendo así hacemos conculgar con ruedas de molino, porque él sabe perfectamente que el Código Civil y el de Minería autorizan para catar y cabar en terrenos de particulares; mientras que el Sr. Dunne nos habla con la mayor franquera de una manera honrada y categórica como distingue al carácter inglés. Me permitiré leer el art. 580 del Código Civil el cual da el derecho que el Dr. Mora López cree que no existe (lo leyó).

El Sr. Dr. Mora López: Sr. Presidente: Yo he propuesto la moción por que no se trata de cosas ilegales, conozco perfectamente la disposición que ha leído el Dr. País y sé muy bien que cualquier ciudadano puede catar y cabar; pero no pasará así al aprobarse el contrato Dunne, una vez que ningún ciudadano podrá catar ni cabar minas aún cuando los descubra.

Si preferimos el contrato del Sr. Dunne; porque no hemos de equiparar el mismo derecho en favor de los ecuatorianos?

El Sr. Dr. Sivaga: De todas las

148  
modificaciones propuestas por el Sr. Sinclair ésta es en mi concepto la más sustancial y la que mejor consulta el derecho de los ecuatorianos. Según el Código Civil las minas son de propiedad de todos los Ciudadanos de la República y no se exige sino el cumplimiento de ciertos requisitos legales; pero sucede que según el Contrato Dunne ese derecho de ser suyo, es un monopolio extranjero que pone raya á las aspiraciones de todos los ecuatorianos. Por esta razón yo estari con lo propuesto por el Sr. Don Mora López, pues que, de otra manera quedará sentado un antecedente para que cualquiera Compañía extranjera venga y explote nuestras minas de oro y plata y mientras tanto los ecuatorianos quedaremos curados de brazos.

Esto no es posible, y vuelvo á repetir que la moción del Sr. Don Mora López es muy patriótica ya que ella consulta el derecho de los Ciudadanos ecuatorianos.

Cerrado el debate y pedida la votación nominal, por el Sr. Don Arizaga, respecto de la adición de las palabras "fiscales ó municipales," el resultado fué negarla por doce votos afirmativos contra trece negativos.

Estuvieron por aprobarla, los Sres. Senadores: Mora López, Llerenas, Sevilla, Cárdenas, Vela, Penaherrera, Zapatero, Palacios, Valdez, Pino, Arizaga y Pérez Quiñones, y por negarla los Sres. Llerenas, Pérez, Solano de la Sala, Andrade, Aráiz, Espinosa, Benítez, Aquino, Navarrete, Hidalgo, Viteri, Valdivieso y el Sr. Presidente.

149

Votado el inciso 1º de la cláusula 1ª, la Cámara lo aprobó, habiendo pedido constancia expresa de sus votos negativos, los tres Senadores: Vela, Pino, Miraga, Palacios, Pérez Quiñones y Valdez.

Con lo cual terminó la Sesión

El Presidente  
Comis. Guerra

El Secretario  
Enrique Bustamante

